

CAPITULO XLI.

Que los Gentiles son la causa del divino enojo adorando las estatuas, y despreciando al Dios verdadero.

Vosotros sois, pues, los importunos á la naturaleza humana: vosotros los culpados (1) en las públicas descomodidades: vosotros las añagazas de todas las desdichas, entre quien Dios se desprecia, y las estatuas se adoran. Mas creible (2) parece que el enojado es nuestro Dios siendo el ofendido y despreciado, que no vuestros Dioses que se hallan de vosotros tan servidos; y serian ellos malvados, si por ocasion de sus enemigos castigasen á sus fieles honradores, á quien debian separar en el castigo, pues lo estan de las culpas de los Christianos.

Pero diréis, de la misma injusticia se puede redargüir á vuestro Dios. Si es verdadero y justo el Dios de los Christianos, ¿cómo sufre que padezcan sus honradores por las culpas de los Gentiles profanos? Pero admitid primeramente las disposiciones divinas, y veréis desvanecida la redargücion. Nuestro Dios que una vez destinó dia fixo para

(1) De este argumento escribió S. August. todo el libro de la ciudad de Dios, y Orosio largamente, porque se pensaba que el Imperio se disminuía al paso que se disminuía el culto de los Dioses.

(2) Arguye bien, si Dios enojado castiga, vosotros causais el castigo; que le indignais quitándole su culto. Y el autor de estos castigos será nuestro Dios ofendido y ultrajado; que los vuestros estando tan honrados, y servidos no os dirán estos premios, y dixo Lact. lib. 5. c. 8. *Universa mala impius atque injustus Deorum cultus induxit.*

juzgar á los hombres quando el mundo se acabare, no precipita anticipadamente el distinguir las personas ántes que se acabe; que el discernir entre los méritos de las personas, es condicion anexa al acto judicial. Mientras no llega aquel dia, es Dios uniformemente igual sobre el linage humano, perdonando y reprehendiendo. Los provechos y los daños quiso que fuesen comunes para los extraños y los propios, para que los que viven juntos con sociable humildad experimentasen con igualdad la clemencia y el rigor. Y porque esta disposicion la conocimos en su Escritura, amamos la suavidad, y su rigor lo tememos: mas vosotros al contrario lo desestimais de todos modos: ni su piedad os obliga: ni su rigor os emienda; de que se sigue que todas las calamidades con que Dios castiga al mundo son para vosotros castigo (1), y para nosotros amonestacion.

Por esta causa ninguna tribulacion nos aflige. Primeramente porque si el trabajo nos quita la vida, nos cumple el deseo; que no tiene en este siglo el Christiano mayor anhelo que escapar de él con presteza. A mas de esto la adversidad que nos lastima, nos exercita (2) y pasa á suma de méritos la grandeza de la tribulacion. Y si de los castigos que Dios os envia nos alcanza alguna parte por vivir

(1) Text. *Si forte in admonitionem.* Pónelo condicionalmente; porque no siempre que Dios nos castiga con severidad, entendemos que nos avisa para la emienda.

(2) Text. *Nostris meritis deputatur.* Quiere decir: con lo que se padece en este siglo crece el mérito, y en el otro crecerá el premio. Otros leen *vestris meritis*: y quiere decir, por vuestra causa somos castigados; que viviendo entre vosotros que mereceis castigo, fuerza es nos alcance alguna calamidad.

vir entre vosotros, mas nos gozamos entónces, porque leyendo los profetizados en la Escritura, su cumplimiento nos corrobora la fe, y nos asegura la esperanza. Pero si estas calamidades las envian vuestros Dioses por nuestras culpas, y vosotros las padecéis por nuestras causas; ¿por qué continuáis en adorar á Dioses tan injustos y tan ingratos? Que no es razon padezcan (1) los amigos por ocasion de los émulos. Antes bien á vista de nuestro castigo debieran favoreceros mas, para que los Christianos castigados con la envidia, ó pretendieran su culto, ó murieran envidiosos.

CAPITULO XLII.

Que los Christianos no son hombres infructuosos para la República, como dicen los Gentiles.

Pero tambien somos perseguidos á título de otras injurias menores. Hacennos cargo los Gentiles de infructuosos para los negocios de la República; ¿Pero cómo son hombres inútiles los que viven con vosotros en un mismo lugar, que comen las mismas viandas, visten (2) los mismos trages, usan las mismas alhajas, y necesitan de las mismas cosas para vivir? Somos por ventura nosotros Brach-

(1) El P. la Cétda n. 984 dice que estas últimas palabras estan sobradas, porque las dixo al principio. No sobran, ni es ociosa la repetición; porque con ellas prueba bien dos cosas diferentes. La primera, que eran los Dioses iniquísimos dando mal por bien. En la segunda, que eran ingratos, é injustos.

(2) Vestian los Christianos el trage del pueblo comun; y S. Ciprian. lib. de Bono Pat. *Non fratres, non vestitu sapientiam, sed veritate profitemur.*

manes (1) salvages, ó Indios, Gimnosofistas (2) desterrados de la vida? No repudiamos ningunos frutos los Christianos, sí bien templamos el uso y el exceso; que en ellos consideramos el favor de Dios que los crió. Hombres somos que vivimos con los otros en el mundo: que necesitamos de la plaza, de la carnicería, de los baños, de las tabernas, de las oficinas, de los mesones, de las ferias, y de los otros comercios comunes. A qualquier ministerio nos acomodamos con vosotros: somos marineros (3), soldados, labradores, mercaderes, oficiales: sabemos todos artes, y servimos con nuestras obras á vuestro uso. Yo no sé cómo llamais infructuosos para vuestros negocios á aquellos con quien, y de quien vivis.

Si me llamais infructuoso porque no frecuento tus ceremonias, ¿eso qué importa? no por eso dexo de ser hombre aquel día. *Si en las fiestas (4) satur-*

(1) *Brachmanes* eran filósofos Indios que no comian carne, ni bebían vino, y vivían en las selvas. Clem. Alex. lib. 3. Strom.

(2) *Gymnosofistas* eran otros filósofos de la India Oriental que no se casaban, andaban desnudos, y vivían siempre en los desiertos. Aug. lib. 14. Civ. cap. 16. Clem. Alex. lib. 3. Strom.

(3) Nunca dixo Tert. que la milicia era ilícita á los Christianos, sino hacer las acciones de Idolatría que estaban anexas á la milicia Gentilica, como guardar los Templos, adorar las banderas, apellidar un Dios falso, venerar imágenes de Dioses que iban en el Estandarte, y dixo lib. de Cor. Mil. c. 11. *Excubabit Christianus pro Templis quibus renuntiavit? & canabit illic ubi Apostolo non placet? Et quos interdum exorcismis fugavit, nocte defensabit incumbens, & requiescens super pilum, quo perfosum est latus Christi?*

(4) En las fiestas saturnales se lavaban al amanecer, y di-

turnales no me baño de día, y no me lavo al amanecer, hágolo por no perder el día y la noche; pero lávome á hora honesta y saludable, quando el baño puede refrescarme la sangre, y conservarme el calor; que si me bañase en una mañana fria, la sangre puede helarse, y quedarme con el color amarillo, como muerto. *Si no salgo á cenar á la calle en las fiestas del Dios* (1) *Liberó*; ¿á quién agravio? Que no quiero parecer á los delinquentes que cenan en público la última cena la noche ántes que han de ser arrojados á las bestias. En qualquier puesto que ceno, allí como de las viandas que te compro. *No compro para la cabeza* (2) *corona*: ¿esto qué te importa á tí? si te compro las flores, dexa á mi libertad el usar de ellas. Yo pienso son mas agradables las flores, ó quando se llevan libres, ó quando se huelen sueltas, ó quando vagamente se derriban, que quando se ponen captivas en la apretu-

ta
 xo por ironía, temia helarse, que se celebraban en Diciembre, y dixo Marc. l. 5. Epig. 85. *Saturnalia transiere tota.*

Nec munsula parva, nec minora.

Missisti mihi Galla, que solebas.

Sanè sic, aveat meus December.

(1) En la fiesta de Baco hacian fiesta en el Anfiteatro, y á los malhechores que habian de pelear con las fieras les daban de cenar la noche ántes en público. Estuchió lib. 1. c. 16.

(2) Rehusaban los Christianos ponerse coronas; porque los Gentiles tenian consagradas las de laurel á Marte, las de murta á Venus, las de olivo á Minerva, y porque los coronados sacrificaban en el Capitolio un buey á Júpiter, dándole los cuernos: y por eso dice l. de Cor. Mil. c. 12. *Putá licerè militiam usque ad causam Coronæ*: y para evitar la ocasion dice, c. 10. *Longum enim Divortium mandat ab Idololatria, in nullo proximè agendum. Draco etiam terrenus de longinquo, non minus absorbet alites.*

tura de una corona. Si la corona va en la cabeza, ¿cómo pueden las narices oler las flores? Véase si hay quien sepa oler por los cabellos. *No concurre á las fiestas de los espectáculos*; ¿pero qué falta hago yo allí? Que si necesito de las cosas que se venden en aquel concurso con mas libertad las compro en las mismas tiendas ó mercados. *No compramos llanamente para los Dioses aromas* (1); pero si se querellan los de Arabia, sepan los Sabeos que los Christianos compran y gastan mas, y mas preciosos aromas para sepultar (2) sus difuntos, que los Gentiles para zahumar sus Dioses.

Pero decis, llanamente los Sacerdotes se querellan con razon de la inutilidad de los Christianos (3) porque de cada día se disminuyen tanto los tributos de los Templos: *que ya no hay un Christiano que arroje* (4) *á los Dioses un dinero*. Señores no es culpa nuestra: reparad que nuestra hacienda no basta

(1) Esto es lo que dice, lib. de Cor. Mil. cap. 10. *Nam, & ego mihi gallinaceum macto, non minus quam Esculapio Socrates, & si me odor alicujus loci offenderit, Arabiæ aliquid incendio, sed non eodem ritu, nec eodem habitu, nec eodem apparatu, quo agitur apud Idola.*

(2) Uso frecuente de los Christianos ungir los cuerpos de los difuntos con aromas, por lo que dixo Christo, Lucæ 22. de la Uncion de la Magdalena: *Bonum opus operata est in me*. Irineo lib. 1. de hæc. c. 18. Lact. l. 2. c. 4.

(3) El interes que perdian los Sacerdotes en los Templos por no dar ni sacrificar á los Idolos los irritaba contra los Christianos, y dixo Plin. *Jam propè Tempia desolata, passimque venire Victimæ, quarum adhuc rarissimus emptor inveniebatur.*

(4) Text. *Stipes quotusquisque jam jacta*, en frase de Tert. es: *Nullus est jam qui stipem jactet simulacbris*. Aquí *jacta non est à quo jactantia*, ni el frequentativo de *jacio*, sino *jacto à quo jactura*, por echar á perder, y con propiedad,

ta á sustentar hombres pobres, y Dioses mendigos; ni entendemos que la limosna se ha de dar, sino al que la llega á pedir. Si quiere Júpiter que le demos, hable, pida, alargue la mano, y reciba: y mientras extiende el brazo sepa que nuestra piedad gasta mas con los pobres que piden de calle en calle, que su Religion con los Dioses que piden de Templo en Templo. En los otros tributos los ministros y ciudades dan gracias á los Christianos por la fidelidad (1) con que los pagan; que el Christiano con aquel rigor paga lo que debe con que se abstiene de quitar á nadie lo que es suyo. De suerte que si se coteja lo que se defrauda en los tributos por el engaño y astucia de vuestras fullerías con nuestra fidelidad se hallará, que lo que falta al tributo de los Templos por no pagarlos nosotros, se recompensa bastantemente con la ganancia que se tiene pagando nosotros todos los demas tributos con fidelidad y entereza.

CAPITULO XLIII.

Quiénes son los que se querellan de los Christianos llamándolos infructuosos.

Confesaré ingenuamente quiénes son los que se querellan de los Christianos calumniándolos de inútiles para los públicos contratos de la República. Porque si hay por ventura algunos que con razon se

(1) Aquellos Christianos por pagar los tributos con puntualidad y entereza se le quitaban del comer; en consideracion de lo que dixo Christo: *Reddite quæ sunt Cæsaris Cæsari, & quæ sunt Dei Deo.* Justino Apol. ad Antoni.

se puedan querellar de nuestra esterilidad, los (1) primeros son los rufianes, los alcahuetes, y los mandilejos: los otros son los asesinos, los envenenadores y los hechiceros, y tambien los adivinos (2), los agoreros y los astrólogos (3). Los mas ofensivos de las almas, los mas perniciosos de los cuerpos, los mayores enemigos del beneficio público llaman á los Christianos infructuosos (4), como si no fuera dar gran fruto no darlo á estos.

Pero aunque con nuestra religion tuviese alguna pérdida vuestra hacienda, bastantemente se recompensa con el provecho de nuestra compañía. Ya no digo porque expelemos los demonios que os maltratan, ni porque derramamos lágrimas y

ora-

(1) Text. *Qui de sterilitate Christianorum queruntur, primi lenones, perductores, aquarioli.* Lenones son rufianes de prostitutas ramera. Perductores son alcahuetes que con halagos solicitan. Aquarioli son muchachos que sirven á las mugeres públicas.

(2) Text. *Arioli, aruspices, mathematici.* Arioli son adivinadores de lo futuro. Aruspices son los que adivinan por las señales de las reses del sacrificio. Mathematici son astrólogos que por evitar nombre, que siempre fué odioso, se llamaban matemáticos.

(3) Advertan los que se precian de Christianos viejos y honrados, que desde que nació la Religion Christiana no hubo cosa tan aborrecible para ella, como los astrólogos, los agoreros, adivinos, y magos. Y dixo Tertul. lib. de Idol. c. 9. *Post Evangelium nusquam invenias aut sophistas, aut chaldaeos incantatores, aut Conectores, aut magos, nisi planè punitos. Non potest Regna Cælorum sperare cujus digitus, aut radius abutitur Calo.* Esta gente fué tan perniciosa, que los Césares la desterraron de Roma: y dixo Tertulian. *Urbs, & Italia interdicatur mathematicis, sicut Cælum Angelis eorum.*

(4) Vulgarmente se ve lo que dixo Ennio de estos adivinos: *Qui sibi semitam non sapiunt, alteri monstrant viam: qui divitias pollicentur, ab his dragmam petunt.*

Part. II.

Aa

oraciones al Dios verdadero por vosotros, (que como son beneficios secretos no queréis creerlos) sino porque siendo los Christianos hombres que hacen bien á sus enemigos, en ninguna ciudad pueden ser estos temidos como lo son en todos los querellantes.

CAPITULO XLIV.

De los daños que recibe la República con la muerte de los Christianos.

Pero si tanto os lastiman las incomodidades de la República: si tanto sentís sus daños, ¿cómo no atendeis al detrimento tan grande como verdadero? ¿cómo ninguno pondera el agravio de la ciudad perdiendo tantos justos (1), condenando tantos inocentes?

¡O jueces que presidís en los tribunales, los (2) que visitáis las cárceles cada día para juzgar los reos, los que difinis los títulos, ó motivos de las sentencias! alegamos por testigos los mismos procesos, el mismo decreto de la condenacion donde se refieren los títulos de los crímenes de los condenados en que se dice: muera éste por matador, aquel por ladrón corta bolsas, éste por sacrilego, ó violador de doncellas: éste porque hur-

tó

(1) Text. *Cum tot innocentes erogamur. Erogari* creo que es aquí *in rogum dari*, y dixo Tertul. en este sentido libro de Spect. c. 12. *Mox edito die inferiarum apud tugulos erogabant.*

(2) Text. *Custodiis præsidentis. Custodia* aquí significa lo mismo que *custoditus*, que es el preso: y dixo Senec. Epist. 5. *Sicut eadem catena, & custodiam, & militem copulat, &c.*

tó los vestidos de los que se lavaban (1) en el baño: mírense, pues, estos registros y procesos, y véase (2) si se hallará allí sentencia contra algun Christiano acusado, ó condenado por alguno de estos delitos. Decid ¿si quando os presentáron algun Christiano preso os lo entregáron con apellido de adúltero, ó de ladrón? ¿ó si en el examen le habeis hallado delito de los que cometen los delinquentes gentiles, sino solamente el nombre de su profesion que entre vosotros es crimen? De los (3) vuestros la cárcel hierve: vuestros son los que suspiran en las minas: de los vuestros se engordan las bestias: los que hacen trato, ó tienen por su grandeza valientes esgrimidores para las fiestas de las fieras rebaños alimentan de malhechores gentiles. Allí no se halla Christiano alguno, sino porque lo es; que si entró por otro crimen, no entró Christiano que lo dexa de ser bueno quando comete delitos.

(1) Los bañeros tenían esclavos que guardaban los vestidos de los que se bañaban, y estos los solian hurtar.

(2) Vivian con tanta perfeccion aquellos Christianos que osadamente dice á sus émulos Tertul. que no hallaba en las escribanías de los procesos hurto, ni homicidio, ni otro delito cometido por algun Christiano.

(3) Text. *De vestris semper Munerarii noxiorum greges pascunt.* El que engordaba malhechores para que en las fiestas de los espectáculos esgrimiesen con mas valor, y peleasen con las fieras, se llamaba munerario, y dixo Ciprian. ad Don. *Moles robusta pinguescit ut saginata in pœnam, charius pereat.* Estos se compraban, y si eran valientes ganaban con ellos, y dixo Taciano Or. cont. Græcos: *Munerarius eundem emit, ut occidatur, muneris accipiendi gratia.*

CAPITULO XLV.

Que en solos los Christianos se halla la inocencia de la vida.

Pero diréis: ¿es posible que entre tantas sectas solamente en la de los Christianos se halla la enseñanza verdadera, y la inocencia de la vida? ¿Qué maravilla, si esta ilacion es necesaria? La necesidad de esta consecuencia nace de la calidad del legislador, y de la observancia de sus profesores. Enseñónos Dios esta ley, y como revelada de tan perfecto maestro, perfectamente la deprendimos, y perfectamente la guardamos con toda fidelidad como mandatos que de ninguna manera pueden ser menospreciados por la atencion cuidadosa, y penetrante con que nos atiende el Autor de ella. A vosotros os enseñó la ley de la inocencia el crédito humano, y os obliga á guardarla el terreno señorío; y por esto ni la enseñanza puede ser llena, ni la transgresion cumplidamente temida. Tanto prudencia tiene un hombre para establecer una ley buena, como tiene autoridad para obligar á que se guarde, y así tan fácilmente la ley se engaña, como la autoridad se desprecia; pero Dios que tiene la ciencia verdaderamente infalible, y la virtud infinitamente poderosa no puede padecer mengua en el decreto de su ley; que la verdad grangea á la ciencia crédito, y la potencia á la autoridad respeto.

Si no véase qual ley es (1) mas llena de perfección

(1) Text. *Quid plenius dicere, non occidas: an docere, ne iras-*

fección, mas cumplida de inocencia, ¿la que difiere, no mates, ó la que manda, no te enojas? Qual dispone con mas perfección, ¿la que prohíbe el adulterio; ó la que refrena tambien una concupiscencia solitaria de los ojos? Qual instruye con mas plenitud, ¿la que prohíbe las malas obras, ó la que detiene tambien las malas palabras? Qual enseña mas enteramente, ¿la que manda no hacer injurias, ó la que no permite venganzas? Aunque tambien queria acordaros, que estas leyes en que parece se enseña esta parte de inocencia no nacióron de vuestra prudencia; que de la ley divina se copiaron, que fué el exemplar primero, como dixé, tratando de la edad de Moyses.

Pero ¿quánta autoridad tienen las leyes humanas? Pues las mas veces aun en los delitos manifiestos y probados se escapan los malhechores por la intercesion, ó por la fuga; y alguna vez se abalanzan al delito (1) atraidos del deleyte, ó del

for-
irascaris? Mas perfecta y llenamente enseña la inocencia de las costumbres la ley de la Religion Christiana que las leyes de los Romanos, y de los Filósofos. Ellos decian: no matarás; el Christiano dice: no matarás, y tambien no te enojarás: *Quia omnis qui irascitur fratri suo reus erit iudicio.* Matth. 5. n. 22. Ellos dicen: no fornicarás; y el Christiano dice: ni fornicarás, ni codiciarás con los ojos: *Quia omnis qui viderit mulierem ad concupiscendum eam, jam mechatus est in corde suo.* Matth. c. 5. n. 28. Ellos dicen: no hagas mal á nadie; y el Christiano dice: ni hagas mal, ni hables mal de nadie: *Qui autem dixerit fratri suo Raca, reus erit concilio: qui autem dixerit fatue, reus erit gehenne ignis.* Matth. c. 5. n. 22. Ellos dicen: no se haga á nadie injuria; y el Christiano dice: ni se haga injuria, ni se vuelva mal por ella, y dixo San Pab. 1. ad Thes. cap. 5. n. 15. *Nec quis malum pro malo alicui reddat.*

(1) Text. *Ex voluntate, vel necessitate delinquendi.* Yo lee-

forzoso empeño en consideracion de la brevedad del castigo, pues no pasa de la muerte. Así (1) Epicúro todos los dolores despreció: el pequeño porque no duele: el grande porque no dura. Pero nosotros que vivimos siempre á la vista de aquella divina centinela que desbalija los mas ocultos secretos del pecho, y que antevemos la pena eterna con que castiga, no tenemos otro refugio, sino acudir á la inocencia de la vida; porque ni podemos inventar fuga de la vista de una ciencia tan llena que alcanza el mas oculto y alejado retiro de los pensamientos, ni podemos despreciar el castigo en consideracion que es leve, ó no durable; porque la intencion de la pena (2) es suma: la duracion sempiterna; y así tememos no al juez que juzga á los que temen á Dios, sino á aquel á quien debiera temer el Procónsul.

leeria *ex voluptate, vel necessitate delinquendi*, que son dos cosas que disminuyen la libertad, el deleyte, y la costumbre. Y dixo Tertul. lib. 1. ad uxor. cap. 3. *Quòd autem præstat necessitas depreciat ipsa.*

(1) Lo que dixo Epicúreo no es lo que refiere Laercio lib. 10. *Non moratur diutius in carne; quòd dolet*, sino lo que dice Séneca Epist. 94. *Optiman doloris esse naturam, quòd non potest, nec qui extenditur magnus esse, nec qui magnus extendi.*

(2) Text. *Soli innocentie occurrimus* P. la Cerda n. 10. Explica: *Nosotros solos amparamos la inocencia en todas partes perseguida.* Parece mas contextual exposicion, para escapar de la pena, sola la inocencia es refugio.

CA-

CAPITULO XLVI.

Que la ley christiana no es nueva escuela de filosofia, y que los filósofos no enseñan la verdad entera, sino que la remedan.

Constantemente he satisfecho, segun creo, á los crímenes que oponian los designios de los que piden la sangre de los Christianos. He mostrado todo el estado de nuestra religion, y los caminos por donde se prueba ser verdadera, que son la fe, la antigüedad de las Escrituras, y la confesion de los mismos Dioses, y demonios. ¿Quién se atreverá, pues, ahora á redargüirme ó replicarme (si dexa el retórico artificio de palabras) en la misma forma de razon, con que yo he disputado en defensa de la verdad? Pero miéntras la pureza de nuestra religion se vá manifestando á cada uno, y la incredulidad obstinada se rinde á la bondad conocida, que por la experiencia y con el trato hallan ya que es provechosa, conceden algunos que es buena nuestra religion, pero no admiten que sea (1) ley divina, sino nueva escuela de filosofia. La misma inocencia, dicen, profesan, y enseñan (2) los filósofos, la misma justicia, la misma

(1) Text. *Non divinum negotium existimat, sed magis Philosophie genus.* Ya llegaron á pensar los Gentiles que nuestra Religion era buena; pero no ley divina, sino como secta de filósofos que enseñaron reglas morales de bien vivir, cuyos atributos refiere Tert. lib. de Anim. c. 3. *Prout aut Platonis honor, aut Zenonis vigor, aut Aristotelis tenor, aut Epicurei stupor, aut Heracliti meror, aut Empedoclis furor persuaserunt.*

(2) Text. *Eandem Philosophi profitetur innocentiam.* La fi-
lo-